



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0477-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0477-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de marzo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del viernes 18 de marzo del año en curso al doctor **RICKY MITCHEL TORRES BENITO**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado Especializado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0300-2022-P-CSJU/PJ del 21 de febrero del 2022;
Resolución Administrativa N° 0051-2022-P-CSJU/PJ del 17 de enero de 2022;
Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución N° 01 del 18 de febrero del 2022, recaída en la Medida Cautelar N° 00464-2021-JUNIN, la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura – OCMA del Poder Judicial, **RESUELVE: ESTIMAR LA PROPUESTA** realizada por la Jefatura de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Junín; en consecuencia, **DÍCTESE** la medida cautelar de **SUSPENSIÓN PREVENTIVA en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial**, al magistrado Orlando Huayllani Molina, en su actuación como Juez del Sexto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el plazo máximo de hasta seis meses, renovables por igual período, previa solicitud de prórroga debidamente sustentada;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0477-2022-P-CSJUU/PJ

Cuarto.- La situación descrita motivó a que mediante Resolución Administrativa N° 0300-2022-P-CSJUU/PJ del 21 de febrero del 2022, se encargue en adición a sus funciones a la doctora **Rossanna Ramos Reymundo**, Juez del Quinto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Sexto Juzgado Civil de Huancayo, a partir del 21 de febrero del 2022 y hasta que se dicte disposición en contrario;

Quinto.- Los hechos descritos en los considerandos precedentes, motivan que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Sexto.- Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

Séptimo.- Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

Octavo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 0051-2022-P-CSJUU/PJ, del 17 de enero del 2022 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 14 de enero de 2022, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín al abogado RICKY MITCHEL TORRES BENITO, en el nivel de Juez Especializado Civil, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

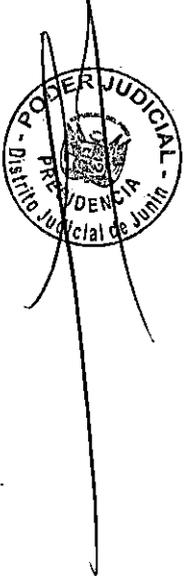
Noveno.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0477-2022-P-CSJU/PJ

Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;



Décimo.- Por otro lado, debemos precisar que para la emisión del presente acto administrativo no se incurre en ninguna causal de abstención contemplada en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda vez que la designación del doctor Ricky Mitchel Torres Benito, como Juez Supernumerario obedece a una serie de actos previos, tales como la convocatoria realizada por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior que, declaro apto al doctor Torres Benito (luego del concurso correspondiente) y su posterior aprobación por la Sala Plena Extraordinaria del viernes 14 de enero del 2022, en la que el suscrito se abstuvo de participar por la relación directa y de subordinación que ostento con el postulante apto; así como, al cumplimiento del artículo 25° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ que prescribe: "La Presidencia de la Corte Superior de Justicia con los datos recibidos, realizará la designación del Juez Supernumerario, respetando estrictamente el Orden de Méritos...";

Décimo Primero.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del viernes 18 de marzo del año en curso al doctor **RICKY MITCHEL TORRES BENITO**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado Especializado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el señor abogado que asume la judicatura referida en el artículo precedente de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas

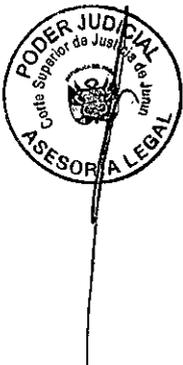


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0477-2022-P-CSJU/PJ

correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la designación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN